OTROSI ACLARATORIO AL ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA BILATERAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 045-00-B-COFAC-BACOF-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y SANDRA LILIAN LOPEZ MOLINA

Entre los suscritos: el Señor Teniente Coronel **JULIAN DARIO PEREZ GARCIA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 16.077.888 expedida en la ciudad de Manizales con traspaso de funciones como de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC (E), nombrado mediante orden del día 104 BACOF del 28 de marzo de 2025, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución 4130 del 2022 modificada parcialmente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.M.L.V., actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, quien para los efectos del presente contrato se denomina ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la señora SANDRA LILIAN LÓPEZ MOLINA mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. CC: 52.870.363,, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente otrosi aclaratorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que el día 19 de febrero de 2025 se firmó el contrato No. 045-00-B-COFAC-BACOF-2025 celebrado entre LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y SANDRA LILIAN LÓPEZ MOLINA.

II. Que el valor del contrato No. 045-00-B-COFAC-BACOF-2025 fue por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($67.600.000.00).incluido IVA, amparado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 36825 del 23 de enero de 2023, el cual afecta el rubro presupuestal 02-02-02-02-009-003, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, recurso 10, expedido por el Dirección Financiera del Comando de la Fuerza Aérea Colombiana.

III. Que el plazo del Contrato se pactó desde el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de diciembre de 2025.

IV. Que mediante comunicado del 28 de marzo de 2025, la señora SANDRA LILIAN LOPEZ MOLINA, manifestó la intención de terminar de manera bilateral y anticipada el contrato No. 045 00-B-COFAC-BACOF-2025, argumentando: (…) “de acuerdo a resolución No. 0251 del 26 de marzo de 2025 fui nombrada como personal de planta DIGSA a partir del 2 de abril del año en curso y a partir de esta fecha deberé asumir mis funciones y cargo de NEUROPSICÓLOGA, cargo que actualmente me encuentro ocupando de acuerdo al contrato en mención.”, y proceder a su liquidación de mutuo acuerdo.

V. Que mediante oficio No. FAC-S-2025-062308-CI, la señorita CT. GERALDINE LIZETH GOMEZ PADILLA, solicitó al señor TC. ANDRÉS FERNANDO MORENO ANGULO, Segundo Comandante y Ordenador del Gasto, de la Base aérea COFAC, tenga a bien autorizar la terminación bilateral del citado contrato, por las razones allí expuestas.

VI. Que, en vista de lo anterior, se solicitó se materializara la terminación del contrato con fecha 01 de abril de 2025, quedando pendiente por pagar lo correspondiente por los días ejecutados en el corte del 16 de marzo de 2025 hasta el 01 de abril de 2025 por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE $3.530.864,20.

VII. Que el día 7 de abril de 2025, se publicó en la plataforma del SECOP II, el modificatorio de Terminación del contrato acordado por las partes.

VIII. Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo de presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicio, se procede a la celebración del otrosí aclaratorio, contenido en las siguientes cláusulas:

1. ACLARECE EL ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA BILATERAL DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ:

FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor inicial del contrato es por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($67.600.000,00) M/CTE.

El valor que se debe reducir del contrato por la terminación será de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS MCTE ($59.302.469,13)

La forma de pago y apropiación presupuestal del contrato después de la terminación quedara así:

VIGENCIA 2025									
UNIDAD EJECUTORA								**15-01-05-000**	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	
CTA	**SUB CTA**	**OBJ**	**ORD**	**SUB ORD**	**ITEM**	**SUB ITEM 1**	**REC**		
Rubro presupuestal Recurso									
02	02	02	´009	´003	´01		10	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	$ **8.297.530,87**
TOTAL VIGENCIA 2025									$ **8.297.530,87**
CPA BACOF00113 DEL 14-02-2025 - CDP 368255 DEL 17-02-2025									

El valor ejecutado por la contratista del primer corte (24 de febrero de 2025 hasta el 15 de marzo de 2025) por la suma de $4.766.666,67 con cargo al PAC ABRIL, segundo corte (16 de marzo de 2025 hasta el 1 de abril de 2025) con cargo al PAC MAYO, los cuales se encuentran pendiente de pago correspondientes a un valor total de $8.297.530,87, total de pagos proyectados a favor de la contratista por concepto de los servicios prestados en desarrollo del objeto del presente contrato:

PAGOS PENDIENTES POR GIRAR A LA FECHA A							
PAGOS	**CORTE**	**PAC MES**		**CANT**	**VALOR UNITARIO MENSUAL**	**VALOR MENSUAL A PAGAR**	**PORCENTAJE DE EJECUCION**
1	DESDE EL 24 DE FEBRERO DE 2025 HASTA EL 15 DE MARZO DE 2025	PAC ABRIL 2025	PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE FACTURA, ACTA DE RECIBI A SATISFACCIÓN TOTAL, ORDEN DE ALTA, PAZ Y SALVO DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 65 DE LA LEY 1819 DE 2016. LAS PERSONAS JURIDICAS O LAS PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS QUE SE ENCUENTRAN EXONERADAS DE REALIZAR LOS APORTES AL SENA E ICBF DEBERÁN PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DONDE SE MANIFIESTE DICHA SITUACIÓN, LA CUAL SE ENTENDERÁ PRESTADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO. INFORMACIÓN QUE SERÁ VERIFICADA POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA FAC, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR Y SEAN SITUADOS LOS RECURSOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL.	1	6.500.000,00	$ 4.766.666,67	7.05%
2	DESDE EL 16 DE MARZO DE 2025 HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2025	PAC MAYO 2025		1	6.500.000,00	$3.530.864,20.	5.22%
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO						**$ 8.297.530,87**	**12.28%**

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II